



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

## CONVENIO

Entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Hermandad de San Sebastián para colaborar en la financiación de parte de los gastos de la celebración de la Festividad de San Sebastián de 2026.

## REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Carlota López Esteban, como Alcaldesa del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio social en Plaza de la Constitución nº 1, de San Lorenzo de El Escorial y C.I.F. nº P-2813100-A,

Y

de la otra D<sup>a</sup>. [REDACTED], como Hermana Mayor de la Hermandad de San Sebastián de San Lorenzo de El Escorial, con N.I.F. nº Q-7800590-G y domicilio social en el Santuario de la Virgen de Gracia, c/ Floridablanca, 7 de San Lorenzo de El Escorial.

## EXPONEN

Primero. La Hermandad de San Sebastián ha organizado los actos en Honor de San Sebastián de 2026.

Segundo. El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial tiene intención de seguir apoyando las fiestas tradicionales de nuestro pueblo y sus costumbres, entre las que se encuentra la Festividad de San Sebastián.

Tercero. El Ayuntamiento es competente para la firma de convenios con asociaciones, hermandades y otros colectivos legalmente constituidos, para colaborar en la organización de actividades de interés para el municipio.

Cuarto. El Ayuntamiento para el cumplimiento de estos fines tiene, entre sus atribuciones, el conceder subvenciones y tiene intención de aportar una ayuda económica de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300 €) para colaborar en la financiación de parte de los gastos de la celebración de la Festividad de San Sebastián en el pasado mes de enero de 2026 y de otros que pudieran derivarse del mantenimiento o mejoras de los elementos necesarios para el buen desarrollo y mayor esplendor de los actos en próximos años.

Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se suscribe el presente Convenio que





regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes

## CLAÚSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es colaborar con la Hermandad de San Sebastián en la financiación de la celebración de la Festividad de San Sebastián de 2026 y otros que pudieran derivarse del mantenimiento o mejoras de los elementos necesarios para el buen desarrollo y mayor esplendor de los actos en próximos años.

Segunda. Compromisos de la Hermandad de San Sebastián.

La Hermandad de San Sebastián ha organizado en enero de 2026 los actos de la festividad de San Sebastián.

La Hermandad de San Sebastián se compromete a destinar la ayuda económica otorgada por el Ayuntamiento para este fin y para otros gastos que pudieran derivarse del mantenimiento o mejoras de los elementos necesarios para el buen desarrollo y mayor esplendor de los actos en próximos años

Tercera. Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aportará una subvención hasta un máximo de 1.300 € con el objeto de ayudar en la financiación de la festividad de San Sebastián 2026. También ha colaborado con otros apoyos para el buen desarrollo de la festividad.

Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la de este convenio, no supere el 100 % de los gastos que generen la referida Festividad de San Sebastián.

Quinta. Existe crédito en el Presupuesto Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48013 Promoción cultural. Subvención "Hermandad de San Sebastián".

Sexta. Justificación del gasto.

La Hermandad de San Sebastián Abad justificará el gasto realizado hasta el 31 de julio de 2026, incluido, mediante facturas de gastos efectuados.







M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

utilizando exclusivamente en la versión que facilite el Ayuntamiento, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos.

Decimoprimera. La comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes está formada por la concejala delegada de Cultura, el coordinador de Cultura, la Hermana Mayor y la Secretaria de la Hermandad de San Sebastián. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Decimosegunda. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia que comprenderá, desde el día de su firma hasta el día que se hayan justificado todos y cada uno de los gastos objeto del mismo, y en todo caso hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Decimotercera. Extinción del convenio.

Serán causas de extinción del presente convenio las que recoge el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. Régimen jurídico.

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y, en su caso, las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Firmado digitalmente  
D<sup>a</sup>. Carlota López Esteban  
Alcaldesa  
Ayuntamiento de  
San Lorenzo de El Escorial

Firmado  
D<sup>a</sup>. [REDACTED]  
Hermana Mayor  
Hermandad de San Sebastián  
San Lorenzo de El Escorial

